



N° 003/2014

**News Executive Channel S.A**  
**Contrato de Suscripción**  
**Monitoreo de Medios**  
**Condiciones Generales**

Santiago, 1 de Enero de 2014

## **Superintendencia de bancos e instituciones financieras - SBIF**

**Primero** : El presente Contrato de Suscripción de Servicios de Monitoreo de Medios, en adelante "EL CONTRATO", se firma entre "**News Executive Channel S.A**", en adelante "**NEX**", y la(s) Empresa(s) o Persona(s) Natural(es), en adelante "**EL SUSCRIPTOR**", individualizado(s) para estos efectos en **ANEXO A1 - "Información Suscriptor"**, el cual forma parte íntegra de este contrato.

**Segundo** : El CONTRATO será de carácter indefinido y su vigencia comenzará en la fecha indicada en el **ANEXO A1 - "Información Suscriptor"**, y sólo se podrá dar término, sin explicación, justificación o causal, de acuerdo a la ley del consumidor vigente, mediante Carta Certificada, dirigida a la Gerencia Comercial de NEX, con a lo menos **90 (Noventa)** días corridos antes de la fecha de término deseada. Sin perjuicio de lo anterior, el contrato se entenderá por renovado automática y tácitamente, cada año calendario, en las mismas condiciones, si es que alguna de las partes no indicase lo contrario, en los plazos indicados en esta cláusula.

**Tercero** : La descripción, especificación y alcances de los Servicios de Suscripción contratados, valores y/o descuentos, se detallan en **ANEXO A2 - "SERVICIOS"**, el cual forma parte íntegra de este contrato de suscripción, el cual "EL SUSCRIPTOR" declara haber leído y aprobado.

**Cuarto** : Mediante el presente contrato, NEX, entrega a sus suscriptores, acceso a sus bases de datos y servidores, a través del portal de su propiedad, bajo el dominio "**www.nexchannel.cl**". Nex no envía y/o entrega archivos, recortes y/o imágenes, ya sea, impresos y/o digitales, en ningún tipo de formato, siendo responsabilidad del suscriptor cualquier violación a los derechos de propiedad intelectual que resulten de la utilización de las notas de prensa o videos descargados a sus equipos o servidores locales, los cuales pertenecen al medio que genera la nota, video y/o audio y no se podrá utilizar en ninguna publicación, pública y/o privada, sin mencionar su fuente ni incluir sus logotipos. El uso, grabación y/o difusión de imágenes, audios y/o videos para fines comerciales, sin la autorización expresa del dueño de los derechos, será responsabilidad del suscriptor, eximiendo a NEX de cualquier acción legal o reclamo posterior.

Nex especifica e indica en cada uno de sus registros el medio u origen de las notas o archivos que administra en sus servidores. El suscriptor no podrá modificar esta información y en el caso que se realice un extracto o resumen deberá indicar siempre la fuente de cada una de las notas, audios o videos.

Las claves de acceso al portal, a los servidores y a las bases de datos son propiedad de NEX y no podrán ser compartidos con personal ajeno al suscriptor individualizado en artículo primero de este contrato. Nex monitoreará permanentemente las conexiones y dirección IP del suscriptor, quedando facultado para deshabilitar y/o poner término ipso facto al presente contrato en el caso que se detecte el uso no autorizado de las herramientas entregadas por NEX al Suscriptor.

Sin perjuicio de lo anterior, NEX faculta y autoriza al suscriptor para difundir la información noticiosa de acuerdo a la naturaleza de su negocio y contenida en su suscripción, a sus clientes internos y/o externos, mediante newsletters o carta de noticias, informes, correos electrónicos, impresiones, medios de almacenamiento digital, para lo cual deberá utilizar sólo los enlaces digitales o LINKS oficialmente generados por los sistema de NEX, para acceder a imágenes y/o videos y/o capturas de audio. El suscriptor se compromete en todo momento a proteger las claves de acceso a los sistemas y portales de NEX.

**Quinto** : El suscriptor declara haber leído, completado y aceptado el **ANEXO A4 - "Verificación de Contrato"**, el cual forma parte íntegra de este contrato.

**Sexto** : El suscriptor declara conocer y aprobar el **ANEXO A5 - "MEDIOS ENE COBERTURA"**, el cual forma parte íntegra de este contrato.

María Auxiliadora N°1083 – San Miguel  
Santiago de Chile  
(56-2) 2 498 84 00



NEX monitoreará la información de acuerdo a la versión oficial de **"Medios en Cobertura"**, y no se responsabilizará por medios o notas que estén fuera de ella. Así mismo, el listado **"Medios en Cobertura"**, **Anexo A5**, podrá sufrir modificaciones en el tiempo dependiendo de la demanda, actualización y/o vigencia de los medios, el cual podrá sufrir modificaciones, incluir, quitar y/o complementar medios sin previo aviso por parte de NEX.

La última versión válida y vigente de **"Cobertura de Medios"** estará siempre disponible en el portal [www.nexchannel.cl](http://www.nexchannel.cl). El suscriptor declara haber sido instruido, por parte del Consultor Comercial asignado a su cuenta, sobre las condiciones, horarios de carga, desfases y comportamiento de las notas en los medios en cobertura.

**Séptimo** : No se entenderá por incumplimiento en la entrega de los Servicios de Monitoreo y/o Informes de Prensa Diarios, en casos tales como; cortes en el suministro de electricidad, caídas de servicios Web, Internet, servicios o servidores de correo internos y/o externos o cualquier otro evento relacionado con el intercambio de información digital desde y hacia los servidores de Nex. Atraso en las publicaciones, problemas de distribución de medios, emisión y/o actualizaciones de los medios monitoreados. Todo lo anterior se entenderá como razones ajenas a las operaciones de NEX, las cuales impidan temporalmente el acceso al portal WEB **WWW.NEXCHANNEL.CL** y/o los envíos de informes desde los servidores de correo de NEX.

**Octavo** : El presente contrato se firma en 3 ejemplares, quedando uno en poder del suscriptor y dos en poder de NEX.

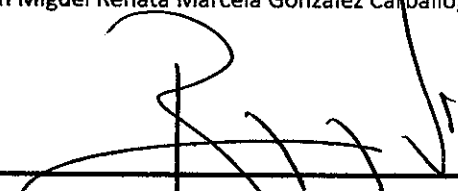
**Noveno** : El Suscriptor se compromete a cancelar las facturas mensuales, legalmente emitidas por NEX, en un plazo no superior a 30 días, mediante cheque, vale vista, o transferencia electrónica, desde la fecha de recepción de dicho documento mercantil en sus oficinas. Así mismo, NEX queda facultada a deshabilitar las claves de acceso y suspender los servicios en el caso que el Suscriptor tenga más de dos facturas vencidas o morosas.

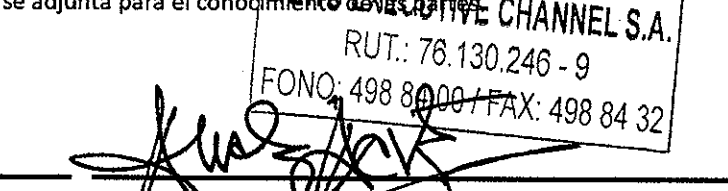
La suspensión de los servicios no implicará necesariamente el término del contrato, razón por la cual NEX seguirá facturando mensualmente los servicios, hasta no recibir la documentación necesaria indicada en el artículo Segundo del presente contrato. Sin perjuicio de lo anterior, NEX exigirá el pago de todas las facturas pendientes antes de aceptar el término de contrato.

**Décimo** : Para todos los efectos legales las partes, individualizadas anteriormente, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

**Decimoprimer** : La personería de Don Cesar Núñez Sepúlveda y Don Andrei Acosta Zambra, para representar a News Executive Channel, consta en escritura pública, repertorio, 475-2012 del 19 de julio de 2012, Notaría San Miguel Renata Marcela González Carballo, la cual se adjunta para el conocimiento de las partes.

**NEWS EXECUTIVE CHANNEL S.A.**  
 RUT.: 76.130.246 - 9  
 FONOS: 498 84000 / FAX: 498 84 32

  
 Representante Legal Suscriptor  
**RAPHAEL BERGOING VELA**  
 SUPERINTENDENTE DE BANCOS  
 E INSTITUCIONES FINANCIERAS

  
 Por News Executive Channel S.A.  
 Cesar Nuñez Sepúlveda  
 Andrei Acosta Zambra



